



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Diana Marcela Vélez Sepúlveda C.C. 43.871.762
Demandado:	Juan Camilo Sánchez Salazar C.C. 71.791.655
Radicado:	05001310300120230034800
Decisión:	Traslada excepciones mérito y petición levantamiento medida cautelar

De las excepciones de merito propuestas por el ejecutado (archivos 12 a 18 expediente digital) y de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado al ejecutante por diez (10) días.

De la solicitud del demandado sobre el levantamiento de medidas cautelares¹ obrante en el archivo 13, se traslada al demandante por el término de tres (3).

Se adjunta el expediente digital [05001310300120230034800](#)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.

¹ [13DemandadoContestacion.pdf](#)